



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **07 DIC. 2015**

VISTO:

El Informe N° 414-2015-MPH/ 24.27, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N° 14 (Sentencia de Vista), de fecha 10 de setiembre de 2007, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó la Sentencia contenida en la Resolución N° 05, de fecha 09 de abril de 2007, mediante el cual declara fundada la demanda amparo interpuesta por Edith Quispe Valdivia, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre violación del derecho Constitucional a la Libertad de trabajo, consecuentemente dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de su Alcalde, representante legal o quien haga sus veces, reincorpore a la demandante Edith Quispe Valdivia en el mismo cargo que venía ocupando como promotora social del Programa del Vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la condición de contratada u otro similar, dentro del Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276, lo cual no significa de ninguna manera nombramiento del demandante ni su ingreso a la carrera administrativa, sino en lo que corresponda de la aplicación de la ley N° 24041, al haber alcanzado la protección del artículo 1° de la referida Ley;

Que, con Resolución N° 27, de fecha 9 de octubre de 2015, el tercer Juzgado Civil de Huamanga, requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, representada por el Méd. Hugo Aedo Mendoza, para que en el plazo de cinco días hábiles de notificada con dicha Resolución, cumpla con reponer a la demandante Edith Quispe Valdivia en el cargo que ostentaba antes de la vulneración de su derecho o en otra de similar nivel, bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 , conforme a lo ordenado en la Sentencia de Vista de fecha 10 de setiembre de 2007, bajo apercibimiento de imponérsele Multa equivalente de dos Unidades de Referencia Procesal a ser abonados de su propio peculio, sin perjuicio de decretarse las demás medidas coercitivas previstas en el Código Procesal Constitucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276° a favor de Edith Quispe Valdivia, en el cargo de Promotora adscrita a la Subgerencia de Programas de Alimentación y Nutrición u otro de similar nivel, desde el 01 de diciembre de 2015 en adelante, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha Edith Quispe Valdivia suscriba en forma anual un contrato por servicios personales, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Edith Quispe Valdivia, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE